EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FREDDY ALFONSO MONTERO

C E R T I F I C A

Que, revisada la planta de personal de la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Castro Monsalvo de Valledupar, se pudo constatar que a la fecha La institución no cuenta con personal técnico especializado ni con los conocimientos específicos requeridos para realizar el mantenimiento de equipos de transporte vertical, por lo cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea y con experiencia en el área, por lo cual, se requiere el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO, MEDIANTE REVISIONES MENSUALES, HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES"

REQUISITOS TÉCNICOS
Constitución y objeto social afines a lo requerido, además de la experiencia y los medios el oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia en mantenimiento de ascensores y que dispone del personal y los medios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Se expide la presente, en la ciudad de Valledupar a los 03 días del mes de 03 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 modificatorio del artículo 3º del decreto 1737 de 1998, en concordancia con lo consagrado en el artículo 23 del decreto 26 de 1998 y el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

FREDDY ALFONSO MONTERO
Rector